



Resolución de Gerencia General

N° 043-2021-UESST/GG

Tumbes, 15 de junio de 2021

VISTO; El Memorándum N° 065-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la Carta S/N de la Empresa Constructora Maciza E.I.R.L, el Informe N° 006-2021-INSPECTOR-MBBF del Ingeniero Inspector en la ejecución de la obra, el Informe N° 133-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, se encuentra la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como órgano de línea la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, cuenta con una Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras responsable entre otras funciones, de programar, coordinar, desarrollar y/o controlar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, valorización, recepción y liquidación de las obras generales y/o secundarias de los sistemas de agua potable y alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio,





Resolución de Gerencia General

reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras infraestructuras necesarias para el funcionamiento;

Que, mediante Memorándum N° 065-2021-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, designa al Ingeniero Marlon Braggian Burgos Flores como inspector del saldo de obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", por el monto de S/ 996,543.75 (Novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres con 75/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario;

Que, con Carta S/N, de fecha de recepción 12 de junio de 2021 la Empresa Constructora Maciza E.I.R.L, alcanza al Inspector de Obra el Cronograma Acelerado de saldo de Obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Que, mediante Informe N° 006-2021-INSPECTOR-MBBF el Inspector de obra, alcanza el Cronograma Acelerado de Obra modificado, por razones que en la última valorización de obra, la empresa Constructora Maciza E.I.R.L presenta un avance acumulado ejecutado menor al 80% del avance acumulado programado, asimismo, informa que de la evaluación del Cronograma Acelerado de Obra, este refleja la programación de la ejecución de las diversas partidas que componen el proyecto lo que permitirá culminar la obra el día 18 de junio, en ese sentido, opina que el cronograma referido debe ser aprobado por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante Informe N° 133-2021-UESST-GIPMA la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, sobre la base del Informe N° 006-2021-INSPECTOR-MBBF del Inspector de obra, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Cronograma Acelerado de saldo de Obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Que, con proveído de fecha 15 de junio de 2021, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando el Cronograma Acelerado de saldo de Obra: "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación del servicio de agua potable en el distrito de Aguas Verdes;

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;



Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cronograma Acelerado de saldo de Obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la ejecución de la obra descrita en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Constructora Maciza E.I.R.L.

Artículo 4.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



